

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Revisión 1
08/02/2024

Código

ANEXO 3A POLÍTICA SST

Página 1 de 1

ALCANCE: Formación reglada (certificados de profesionalidad), Formación no reglada; Formación profesional (Formación en el trabajo) para el empleo de oferta para trabajadores/as desempleados/as y ocupados/as, Formación profesional para el empleo de demanda, Acciones formativas a empresas, Formación privada, Teleformación y Agencias de colocación.

ORGANIZACIÓN: GRUPO AFS empresas vinculadas: CENTRO DE FORMACIÓN AFS, S.L. y AULA DE FORMACIÓN SUPERIOR, S.L (en adelante GRUPO AFS).

La Política de GRUPO AFS en materia de la seguridad y la salud en el trabajo establece el compromiso de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, con el fin de elevar los niveles de seguridad, salud y bienestar de la propia organización mediante la integración en la cultura de empresa de la prevención de lesiones y deterioro de la salud del personal trabajador.

La Responsabilidad en la gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo implica a todos los estamentos, y su ámbito se extiende a las condiciones y factores que afectan o podrían afectar a la salud y a la seguridad de su personal y las partes interesadas asumiendo todos, el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

La mejora continua en la acción preventiva sólo puede conseguirse mediante la información, consulta y participación del personal, en todos los niveles de la organización.

De acuerdo con estos principios se asume los siguientes compromisos:

- Establecer actuaciones que permitan detectar de manera precoz los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud e identificar y proteger al personal especialmente sensible a determinados riesgos.
- Dotar de los medios humanos y materiales necesarios para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.
- Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo. Cumplir con los requisitos legales de riesgos laborales actualizados y, de igual manera, otros requisitos no reglamentarios que GRUPO AFS suscriba.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la prevención destinado a la mejora continua de la gestión y el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo y de las condiciones de trabajo, de manera que los aspectos preventivos se incorporen a todas las actividades de GRUPO AFS a todos los niveles de decisión y responsabilidad.
- Establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo. Tomar como marco de referencia esta Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y considerar la prevención de riesgos laborales como un objetivo prioritario, que debe estar presente en todas y cada una de las actuaciones de la empresa.
- Revisar y evaluar los resultados en salud y seguridad con objetivos medibles. Obtener conclusiones relacionadas con la adecuación de los puestos de trabajo a las personas y determinar la necesidad de aplicar o mejorar las medidas de prevención y protección.
- Formar, informar, entrenar y sensibilizar a todo el personal con el objetivo de desarrollar buenas prácticas de trabajo en general, y en especial, en materia de seguridad y salud laboral.
- Garantizar la participación e información del personal de GRUPO AFS. Hacer efectivo el derecho a consulta de los miembros, manteniendo abiertos canales de comunicación efectivos y adecuados con el personal, contratistas, clientes, proveedores y todas las personas con las que se trabaje para el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar auditorías sistemáticas, tanto internas como externas, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la política de prevención adaptando sus actividades a los requerimientos de la normativa de prevención y calidad.
- Revisar y actualizar la presente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo periódicamente, adaptándola a los cambios del entorno.

La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser conocida por toda la plantilla, y resto de las partes interesadas, (contratistas y colaboradores, etc.), de modo que puedan demostrar comportamientos de seguridad y salud apropiados y de informar sobre los posibles riesgos para ellos mismos y para los demás.

Febrero de 2024